

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com

**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de los servicios jurídicos para la representación y defensa de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº39, en procedimientos judiciales en materia de prestaciones de la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, y el Principado de Asturias.**

## ÍNDICE

<b>1. Objeto del contrato:</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Alcance del servicio:</b> .....	<b>3</b>
<b>3. Procedimientos judiciales ante la Jurisdicción Social</b> .....	<b>3</b>
<b>4. Ejecución del servicio</b> .....	<b>4</b>
<b>4.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS</b> .....	<b>4</b>
<b>4.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
<b>4.3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Adscripción de medios personales y/o materiales:</b> .....	<b>5</b>
<b>5.1 MEDIOS PERSONALES</b> .....	<b>6</b>
<b>5.2 MEDIOS MATERIALES</b> .....	<b>6</b>
<b>6. Gastos:</b> .....	<b>7</b>

## **1. Objeto del contrato:**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de los servicios jurídicos para la representación y defensa de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, en procedimientos judiciales en materia de prestaciones de la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, y el Principado de Asturias.

El objeto del contrato corresponde a la contratación de servicios jurídicos para la representación y defensa de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, ante la Jurisdicción Social por la insuficiencia de recursos propios para poder atender y dar respuesta a toda la actividad contenciosa en estas materias, precisando profesionales especialistas en derecho laboral y de seguridad social, y específicamente, en materias que afecten a las prestaciones gestionadas o encomendadas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

La defensa jurídica incluirá el estudio, preparación y, en su caso, redacción de escritos y presentación de estos por parte del letrado o letrados colegiados, que asumirán también la representación de la entidad, todo ello, como demandante, demandado o cualquier otra posición procesal.

La asignación de asuntos se llevará a cabo por el Área Jurídica y de Prestaciones de Mutua Intercomarcal, la cual, se reserva la facultad de encomendar pleitos en el territorio objeto de esta licitación a sus abogados o graduados sociales internos, sin que las adjudicaciones conlleven compromiso alguno para Mutua Intercomarcal, en cuanto a número de asignaciones o volumen de facturación.

## **2. Alcance del servicio:**

Las prestaciones de los servicios se llevarán a cabo principalmente, en materia de Seguridad Social ante la Jurisdicción Social, en procedimientos relacionados con las prestaciones de Seguridad Social que la Mutua gestione.

## **3. Procedimientos judiciales ante la Jurisdicción Social**

De forma general, sin carácter restrictivo, los procedimientos seguidos ante la jurisdicción social son los siguientes:

- Procedimientos de reclamaciones de prestaciones de incapacidad permanente, parcial, total y absoluta, lesiones permanentes no invalidantes, muerte y supervivencia.
- Procedimientos y demandas de asistencia sanitaria e incapacidad temporal por contingencias profesionales e incapacidad temporal por contingencias comunes (ITCC).
- Procedimientos de determinación de contingencia e impugnación de alta médica.
- Cualquier otro procedimiento judicial en materia de Seguridad Social (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades y accidentes no profesionales, riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc.).
- Cualquier otro procedimiento seguido ante la jurisdicción social relacionados con los anteriores en el que la Mutua sea parte.

La representación procesal y la defensa jurídica de estos procedimientos se realizará ante los Juzgados de lo Social en la Comunidad Autónoma de Galicia, Castilla y León y Principado de Asturias incluida en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como ante el Tribunal Superior de Justicia o Tribunal Supremo, según el recurso que corresponda. En los Recursos de Suplicación y casación, será necesaria la autorización previa de Mutua Intercomarcal tanto para la preparación y la formalización como para el

anuncio y la interposición según el caso.

## **4. Ejecución del servicio**

### **4.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS**

La asignación de asuntos se llevará a cabo por los servicios jurídicos de Mutua Intercomarcal, según el criterio de la Mutua.

Mutua Intercomarcal se reserva la facultad de encomendar pleitos en los territorios objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla que asumen la defensa de los mismos de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a Mutua Intercomarcal la decisión de encomendar los procedimientos según sus centros y necesidades.

Mutua Intercomarcal, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario sea previamente autorizado por sus servicios jurídicos, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo.

En ocasiones excepcionales, y si es necesario, Mutua Intercomarcal podrá demandar los servicios de los adjudicatarios para CCAA próximas, cuando los abogados de plantilla no puedan ocuparse de determinados pleitos.

### **4.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los adjudicatarios prestarán los servicios de acuerdo con las instrucciones impartidas por Mutua Intercomarcal en coordinación con el letrado interno que se designe al efecto, bajo cuya dirección se adoptarán las decisiones que sean precisas para la puesta en marcha y seguimiento de las actuaciones. A tal fin, se mantendrán frecuentes contactos entre los adjudicatarios y los servicios jurídicos de Mutua Intercomarcal, en los que se acordarán las pertinentes decisiones relativas a cada asunto.

Como norma general y en caso de que no se indique otro plazo en las instrucciones relativas al asunto en cuestión, se establece un plazo de 48 horas para la realización del asunto encomendado.

Tras encomendarse un procedimiento al adjudicatario, el letrado/a quien se le asigne el mismo deberá personarse a través de LEXNET (o en el sistema telemático que se utilice en esa Comunidad Autónoma) en el plazo máximo de 5 días desde que se le encomiende el asunto. La decisión de presentar las correspondientes demandas ante Juzgados y Tribunales será adoptada desde Mutua Intercomarcal, así como la presentación de los recursos que proceda en cada caso.

Mutua Intercomarcal podrá solicitar al adjudicatario la remisión de una nota escrita que incluya las alegaciones a exponer por el mismo en el acto de la correspondiente vista oral, así como los medios de prueba que se practicarán. Dicha nota deberá enviarse a Mutua Intercomarcal con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la citada vista.

En cuanto a las actuaciones que requieran presencia pericial en el acto del juicio, la decisión será adoptada por iniciativa del letrado/a y/o despacho profesional adjudicatario, siempre con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la vista, correspondiendo la decisión final al letrado interno responsable, en coordinación con los servicios jurídicos de Mutua Intercomarcal. Una vez autorizada la prueba pericial, el profesional que vaya a realizarla será designado por Mutua Intercomarcal.

Cualquier documentación que el adjudicatario requiera para la correcta preparación del pleito, deberá ser solicitada a Mutua Intercomarcal con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la vista presentándose ante el juzgado en cualquier caso con la antelación mínima establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Con el fin de coordinar lo mejor posible las actuaciones de los adjudicatarios y Mutua Intercomarcal, se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias entre las partes, cuando alguna de las mismas lo proponga. En estos contactos se acordarán las actuaciones que se consideren oportunas, especialmente las dirigidas a la preparación de las pruebas periciales y documentales, asistiendo a las reuniones el personal médico adscrito al Centro, cuando se considere necesario. Como mínimo, y salvo en el mes de agosto, en el caso del LOTE 1, por ser el de mayor cuantía y del que el mayor número de procedimientos se derivan, se deberá celebrar una reunión al mes en la delegación correspondiente de la CCAA, correspondiente al Lote 1.

Los adjudicatarios mantendrán una reunión inicial con el/los letrados/s interno/s a los efectos de organizar y coordinar la ejecución del servicio. En dicha reunión se abordará el encargo de actuaciones, el traslado de la documentación, la preparación de la prueba a practicar en el acto de juicio, así como otros aspectos organizativos.

#### **4.3 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

Los adjudicatarios responderán de la corrección y precisión de los documentos que presenten en los Juzgados y Tribunales en ejecución del contrato y avisarán sin dilación a Mutua Intercomarcal cuando detecten posibles subsanaciones, para que puedan adoptarse las medidas y acciones correctoras que se estimen oportunas.

Los adjudicatarios responderán de los daños y perjuicios que se deriven, tanto para Mutua Intercomarcal como para el personal de su entidad, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores del adjudicatario en la ejecución del contrato o que deriven de una falta de diligencia.

Los adjudicatarios se comprometen a facilitar puntualmente a Mutua Intercomarcal toda la información de los asuntos encomendados hasta su resultado definitivo en cada fase o instancia judicial encomendada.

En todo caso, una vez finalizado el contrato, los adjudicatarios deberán adquirir el compromiso de terminar los asuntos judiciales que tuvieran encomendados, en orden a atender adecuadamente las necesidades de la representación procesal, de asistencia jurídica y defensa judicial de Mutua Intercomarcal.

En todo caso, será aplicable lo previsto en el Anexo “Medidas de seguridad de la información”.

### **5. Adscripción de medios personales y/o materiales:**

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En virtud de lo dispuesto en el **artículo 76.2 de la LCSP**, que los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En este sentido, dicho compromiso se integrará en el contrato, debiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o

establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario del contrato.

## **5.1 MEDIOS PERSONALES**

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal cualificado y con la experiencia y demás requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en la normativa vigente.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca Mutua Intercomarcal, prestando la diligencia exigible en la realización de las tareas objeto del contrato.

- El equipo de trabajo al servicio de la ejecución del presente contrato, aunque sin carácter exclusivo, deberá estar compuesto por un mínimo de UN/A (1) abogado/a con perfil senior y de UN/A (1) licenciado/a en derecho o graduado/a social, con capacidad y habilitación para realizar los servicios descritos.

En cuanto al/la letrado/a senior de referencia asignado/a la ejecución del contrato, que será el/la interlocutor/a habitual y asesor/a principal con la Mutua, deberá contar con al menos 5 años de experiencia profesional en las materias objeto del contrato.

El otro/a letrado/a o graduado/a social asignado/a al contrato deberá contar, como mínimo, con 3 años de experiencia profesional en las materias objeto del contrato.

Acreditación: Declaración responsable. El primer clasificado deberá presentar la documentación acreditativa.

## **5.2 MEDIOS MATERIALES**

La prestación de los servicios se realizará en el despacho profesional de la persona física o jurídica adjudicataria y en las sedes de la Jurisdicción Social que tengan encomendada el área geográfica de referencia en el presente pliego, siguiendo los requerimientos del ejercicio de los asuntos encomendados. Asimismo, en el caso del LOTE 1, por ser el lote de mayor importe y debido al elevado volumen de procedimientos judiciales gestionados por la Mutua en la zona de dicho LOTE, la prestación del servicio lleva implícito el desplazamiento a las dependencias de Mutua Intercomarcal en la respectiva delegación y/o delegaciones en la CCAA que tenga asignada para la prestación del servicio, a efectos de intercambio de información y documentación, y preparación según proceda el asunto encomendado.

Por tanto, en el caso del LOTE 1, el relativo a los procedimientos en la CCAA de Galicia, el despacho profesional deberá estar ubicado dentro de esta CCAA para prestar el servicio objeto de la licitación, y mantenerse operativo en dicho emplazamiento durante toda la vigencia del contrato.

En caso excepcional de traslado del centro de trabajo, se deberá informar a Mutua Intercomarcal en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Todos los licitadores deberán contar con equipos informáticos, telemáticos y conexión para atender a las notificaciones a través de los distintos servicios puestos a disposición del Ministerio de Justicia o Administraciones Autonómicas con competencias en dicha materia y sistemas y/o programas específicos.

**ACREDITACIÓN:** Declaración de compromiso de adscripción del despacho en la CCAA de Galicia en caso de

#### Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



ser adjudicatario/a. En caso de ser adjudicatario/a se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

## 6. Gastos:

Todos los desplazamientos que deba realizar el adjudicatario en el marco de la prestación del servicio en los lotes objeto de licitación, incluidos los efectuados a sedes judiciales, oficinas de Mutua Intercomarcal, delegaciones provinciales o cualquier otra localización necesaria para el desarrollo del encargo, se consideran integrados en el objeto del contrato y en el precio ofertado por el licitador. En consecuencia, **no se reconocerán ni abonarán compensaciones económicas adicionales por desplazamientos, dietas o kilometraje**, debiendo el adjudicatario prever estos costes en su propuesta económica.

Únicamente se abonarán los gastos de manera excepcional en el supuesto establecido en el último párrafo del apartado 4.1 del presente pliego (asignación de tareas); esto es, cuando la Mutua pueda demandar los servicios de los adjudicatarios para acudir a CCAA próximas, cuando los abogados de plantilla no puedan ocuparse de determinados pleitos. En estos casos extraordinarios se abonará el kilometraje y/o gastos de alojamiento de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo de aplicación del adjudicatario operando en cualquier caso como límite los gastos abonados por la Mutua a sus trabajadores en plantilla. Dichos gastos, se abonarán siempre y cuando estén plenamente justificados y acreditados, y se hayan autorizado previamente por Mutua Intercomarcal. Dicha circunstancia deberá detallarse igualmente en la minuta de honorarios, indicando la localidad de destino, así como el número de kilómetros realizados y los gastos generados.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**